

COMUNICADO

Mediante la Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU, del 1 de abril de 2020 se aprobó la Norma Técnica que estableció determinadas previsiones para el desarrollo del servicio educativo, en el contexto de la emergencia sanitaria. En su numeral 6 se estableció que la convocatoria y los procesos de admisión de los institutos de educación superior pedagógica (IESP) debían ser ejecutados en forma presencial, por lo que los institutos debían programar o reprogramar sus procesos a fin de que estos se desarrollen en el período de incorporación a las actividades presenciales, o bien suspender los mismos.

En este sentido, teniendo en cuenta las características de la emergencia nacional y considerando el marco normativo recogido por los Decretos Legislativos N° 1465 y N° 1495, **actualmente el Minedu se encuentra trabajando en la emisión de una regulación del servicio educativo de la educación superior pedagógica en el contexto de la emergencia sanitaria**, a fin de garantizar su continuidad en condiciones de calidad, siendo los procesos de admisión uno de los aspectos que se consideran en dicha regulación.

El Minedu reafirma su compromiso por brindar un servicio de público eficiente en beneficio de la educación superior pedagógica.

Dirección de Formación Inicial Docente

Lima, agosto de 2020

*mejor
educación
mejores
peruanos*



PERÚ

Ministerio
de Educación